



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinticinco de enero de dos mil veintidós

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Redes Integrales de Servicios S.A.S., y otro
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00077 00
Asunto:	En conocimiento respuesta de DECEVAL

En conocimiento de la parte demandante la respuesta al oficio No. 108 del 29 de julio de 2021 allegada al proceso por Deposito Centralizado de Valores de Colombia - DECEVAL. En ella, informa la entidad acerca del embargo donde informan que, una vez realizada la búsqueda en el sistema se evidenció que la persona y entidad relacionadas en el oficio de la referencia no son titulares de cuenta de depósito de valores en DECEVAL, razón por la cual no es posible registrar la medida cautelar ordenada¹.

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

La parte demandante tendrá acceso al proceso a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2021-00077-00](https://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/05837-31-03-001-2021-00077-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

¹ Cuaderno medidas * 03RespuestaDeceval

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400e8da05dc1c336eac4fc49ce4f490159ee31711320b39b5d3959f14ebe07ba**

Documento generado en 25/01/2022 02:40:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>